

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0490 DE 2021

"Por la cual se modifica la Resolución 0767 de 2018, modificada por las resoluciones 3065 y 3991 de 2019, y 0835 de 2020 mediante la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio independiente, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que el Decreto 2253 de 2015 modificó la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.

Que el Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, modificó el objeto y denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, cuyo objeto de conformidad con el artículo 2° del citado Decreto es: "gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia".

Que el artículo 115 de la Ley 439 de 1998 establece que el representante legal de la Entidad podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo y en el mismo acto de creación, se determinarán las tareas que deberán cumplir, las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que mediante Resolución 767 de 2018, se crearon grupos internos de trabajo en la estructura interna de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), se asignaron funciones y se dictaron otras disposiciones, modificada mediante Resoluciones 3065, 3991 de 2019 y 835 de 2020.

Que para el cumplimiento de sus funciones, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), ha establecido grupos internos de trabajo ubicados en las principales ciudades y municipios del país en los cuales residen las personas que hacer parte de los procesos implementados por la ARN.

RESOLUCION NÚMERO 0490 DE 2021. Hoja N°. 2

"Por la cual se modifica la Resolución 1737 de 2018, modificada por las resoluciones 3065 y 3991 de 2019, y 0835 de 2020 mediante la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

Que de acuerdo con el análisis ade antado por la Subdirección Territorial y comunicado mediante MEM20-016009 del 30 de diciembre de 2020, frente a los procesos de Reintegración, Reintegración Especial y Reincorporación, se hace necesario reorganizar algunos grupos internos de trabajo, conforme a las necesidades geográficas, misionales, administrativas, las dinámicas de las regiones y el comportamiento de atención a la población que hace parte de los procesos implementados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que a partir del análisis sobre el proceso de Reintegración y Reintegración Especial, se evidenció que, la población objeto de atención ha disminuido de manera importante: 52.610 personas han ingresado al proceso de Reintegración, de estos 25.557 (49%) han culminado satisfactoriamente (es importante resaltar que este resultado está directamente relacionado con la culminación de las personas en el Proceso de Reintegración) y 5.424 (10%) continúan en proceso a nivel nacional (4.333 Proceso de Reintegración y 1.091 Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz). El resto de la población, 2.813 (5%) personas, se encuentran ausentes del proceso (En investigación por abandono, en investigación por causal sobreviniente y suspendidos) y 18.816 (36%) personas están fuera del proceso (fallecidos, cambio de proceso, pérdida de beneficios y retiro voluntario).

Que de acuerdo al estudio realizado, el Grupo Interno de Trabajo - Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Bajo Magdalena I/ledio, ha evidenciado una disminución en términos de atención en el Proceso de Reintegración, del ochenca y uno por ciento (81%) entre el año 2015 y el mes de octubre de 2020. En este sentido, el Grupo Interno de Trabajo actualmente cuenta con una población objeto de atención de 123 personas en total, 81 personas del Proceso de Reintegración y 42 del Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz.

Que, de acuerdo al estudio realización, el Grupo Interno de Trabajo Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Córdoba, ha evidenciado una disminución en términos de atención en el proceso de reintegración, del noventa y cinco per ciento (95%) entre el año 2015 y el mes de octubre de 2020. En este sentido, el Grupo Interno de Trabajo actualmente cuenta con una población objeto de atención de 81 personas en total, 42 personas del Proceso de Reintegración y 39 del Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz.

Que de acuerdo a lo anterior, los Grupos Internos de Trabajo ubicados en las principales ciudades y municipios del país, más afectados por esta disminución en la población, son el Grupo Interno de Trabajo Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Bajo Magdalena Medio y el Grupo de Interno de Trabajo Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Córdoba, por lo cual se hace necesario reorganizarlos administrativamente de conformidad a las dinámicas territoriales y las necesidades del servicio, evidenciadas en el memorando MEM20-016009 del 30 de diciembre de 2020 suscrito por el Subdirector Territorial de esta Entidad.

Que con el fin de aclarar la naturaleza de los grupos internos de trabajo ubicados en el territorio, se hace necesario actualizar su denominación, por lo cual, a partir de la expedición del presente acto administrativo, se designarán como "Grupos Territoriales".

Que por lo anteriormente expuesto, se considera oportuno realizar una reorganización en la conformación de los grupos internos de trabajo de la Subdirección Territorial de la Dirección Programática de Reintegración, de acuerdo a las razones expuestas anteriormente y detalladas en el memorando MEM20-016009 del 30 de diciembre de 2020 suscrito por el Subdirector Territorial de esta Entidad.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCION NÚMERO 0490 DE 2021. Hoja Nº. 3

"Por la cual se modifica la Resolución 0767 de 2018, modificada por las resoluciones 3065 y 3991 de 2019, y 0835 de 2020 mediante la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura de la Ag∍ncia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras cisposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifiquese el numeral 2 del artículo 1° de la Resolución 0767 de 2018, modificado por el artículo 1° de las Resoluciones 3065 y 3991 de 2019, y modificado por el artículo 1° de la Resolución 0835 de 2020, así:

"ARTÍCULO 1. Para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización tiene la siguiente estructura orgánica:

(...)

2. DIRECCIÓN PROGRAMÁTICA DE REINTEGRACIÓN

(...)

2.3 Subdirección Territorial

(...)

- 2.3.3. Grupo Territorial ARN Urabá
- 2.3.4. Grupo Territorial ARN Atlántico Magdalena
- 2.3.5. Grupo Territorial ARN Bogotá
- 2.3.6. Grupo Territorial ARN Cundinamarca Boyacá Casanare
- 2.3.7. Grupo Territorial ARN Santander Magdalena Medio
- 2.3.8. Grupo Territorial ARN Valle del Cauca
- 2.3.9. Grupo Territorial ARN Norte de Santander
- 2.3.10. Grupo Territorial ARN Caquetá
- 2.3.11. Grupo Territorial ARN Tolima
- 2.3.12. Grupo Territorial ARN Antioquia Chocó
- 2.3.13. Grupo Territorial ARN Eje Cafetero
- 2.3.14. Grupo Territorial ARN Sucre Bolívar Córdoba
- 2.3.15. Grupo Territorial ARN Cesar La Guajira
- 2.3.16. Grupo Territorial ARN Meta y Orinoquia
- 2.3.17. Grupo Territorial ARN Huila
- 2.3.18. Grupo Territorial ARN Nariño
- 2.3.19. Grupo Territorial ARN Cauca
- 2.3.20. Grupo Territorial ARN Arauca
- 2.3.21. Grupo Territorial ARN Putumayo"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modifíquese el artículo 16, del Capítulo III (Subdirección Territorial) del Título III (Dirección Programática del Reintegración) de la Resolución 0767 de 2018, modificado por el artículo 3° de la Resolución 3065 de 2019, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3991 de 2019, y modificado por el artículo 2 de la Resolución 0835 de 2020, así:

"ARTÍCULO 16.- Créase en la Subdirección Territorial, 19 grupos territoriales conformados de la siguiente forma:

(...)

- 3. Grupo Territorial ARN Urabá
- 4. Grupo Territorial ARN Atlántico Magdalena

5. Grupo Territorial ARN – Bogotá

RESOLUCION NÚMERO 0490 DE 2021. Hoja N°. 4

"Por la cual se modifica la Resolución 0767 de 2018, modificada por las resoluciones 3065 y 3991 de 2019, y 0835 de 2020 mediante la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

- 6. Grupo Territorial ARN Cundinamarca Boyacá Casanare (CBC)
- 7. Grupo Territorial ARN Santander Magdalena Medio
- 8. Grupo Territorial ARN Valle del Cauca
- 9. Grupo Territorial ARN Norte de Santander
- 10. Grupo Territorial ARN Caquetá
- 11. Grupo Territorial ARN Tolima
- 12. Grupo Territorial ARN Antioquia Chocó
- 13. Grupo Territorial ARN Eje Cafetero
- 14. Grupo Territorial ARN Sucre Bolivar Córdoba
- 15. Grupo Territorial ARN Cesar La Guajira
- 16. Grupo Territorial ARN Meta y Orinoquia
- 17. Grupo Territorial ARN Huila
- 18. Grupo Territorial ARN Nariño
- 19. Grupo Territorial ARN Cauca
- 20. Grupo Territorial ARN Arauca
- 21. Grupo Territorial ARN Putumayo

(...)"

ARTÍCULO TERCERO. - Los grupos internos de trabajo denominados Grupos Territoriales, creados o modificados en el artículo precedente, cumplirán con las funciones establecidas en el artículo 19 de la Resolución 0767 de 2018 modificado por el Artículo 03 de la Resolución 3991 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir del 01 de abril de 2021 y modifica los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Territorial - Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, establecidos en la Resolución 0767 de 2018, modificada por las Resoluciones 3065 y 3991 de 2019, y 0835 de 2020, quedando incólumes las demás disposiciones del citado acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días de marzo de 2021

ANDRÉS FELIPE STAPPER SEGRERA

Director General

Proyectó: Jaime Eduardo González Córdoba – Profesional Especializado Talento Humano

Mónica Bernal Vanegas – Asesor Talenic Humano Reviso:

Andrés Eduardo Echeverria Ramirez – Subdirector Territorial

Aprobó: Diego Fernando Flórez Corso- Director Técnico Dirección Programática de Reintegración vo Bo Aprobó:

Arturo Mario Martinez Arteta – Jefe Ofic na Asesora Juridica Aprobó:

César Norberto Albarracin Ochoa - Sec etario General Aprobó: